



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001487-02

Aprobación por la Comisión de Sanidad de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Isabel Muñoz Sánchez y Dña. Laura Domínguez Arroyo, sobre revisión de los medicamentos peligrosos y los procesos de manipulación que a día de hoy se siguen con el fin de proteger a los profesionales sanitarios en el manejo y la administración de estas sustancias, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 277, de 22 de mayo de 2017.

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE SANIDAD

La Comisión de Sanidad de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2019, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/001487, presentada por las Procuradoras Dña. Isabel Muñoz Sánchez y Dña. Laura Domínguez Arroyo, relativa a revisión de los medicamentos peligrosos y los procesos de manipulación que a día de hoy se siguen con el fin de proteger a los profesionales sanitarios en el manejo y la administración de estas sustancias, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 277, de 22 de mayo de 2017, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a seguir velando para garantizar, en mayor medida, la prevención de los riesgos para la salud ligados al manejo de medicamentos peligrosos y para ello a:

1. Mantener con carácter permanente la revisión de los medicamentos peligrosos y los procesos de manipulación con el fin de proteger a los profesionales sanitarios en el manejo y la administración de estas sustancias.
2. Impulsar prácticas seguras en la manipulación de estos medicamentos para preservar la seguridad no solo del trabajador, sino también del paciente, de sus cuidadores y del medio ambiente.
3. Actualizar protocolos de Vigilancia de la Salud para los trabajadores con criterios de evidencia científica, análisis de la evaluación y situación actual de riesgo.
4. Seguir impulsando medidas de Formación e Información de los trabajadores en el manejo de medicamentos peligrosos.
5. Promover la concienciación en materia de salud laboral en el trabajador con riesgo en medicamentos por la normativa vigente y velar por el cumplimiento de normas obligatorias que favorezcan estas garantías.
6. Potenciar la vigilancia de la salud colectiva de estos trabajadores con riesgo, además de la vertiente individual, mejorando la recolección y estudio de los datos de salud individuales para su análisis en conjunto y la utilización en la detección precoz de daños a la salud de la plantilla.
7. Seguir contemplando en los Servicios de Farmacia Hospitalaria acciones que garanticen prácticas seguras y que permitan las innovaciones tecnológicas (sistemas de automatización y/o robotización) a la logística de preparación, distribución y administración de citostáticos, que permitan seguir avanzando en los sistemas cerrados de transferencia que minimizarían la exposición a los mismos del personal de los SFH.
8. Seguir mejorando la implantación del sistema de registro de Accidentes y Derrames en los centros sanitarios.



9. Instar al Gobierno de la Nación a establecer una regulación nacional e impulsar una regulación europea, así como un procedimiento europeo de valoración del riesgo y sobre todo que la información del nivel de riesgo aparezca en las fichas y datos técnicos del medicamento.

10. Seguir vigilando, asimismo, que en la sanidad privada se cumplan estos objetivos".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de marzo de 2019.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago